



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 20 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Num. 288

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Fomento.—Pesas y medidas

Circular

Próximo el comienzo de las operaciones del servicio de la Comprobación y contrastación periódica anual, de los objetos destinados á pesar y medir, correspondiente al próximo año de 1902, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, y conforme con lo prevenido en el artículo 60 del mismo; he acordado hacer las prevenciones siguientes, á las Autoridades provinciales y municipales de esta provincia y á cuantas personas se encuentren en ella obligadas á cumplir ó hacer cumplir la ley vigente de Pesas y Medidas.

1.ª El día 2 de Enero de 1902, empezará la Comprobación y Contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar y medir, en esta ciudad y en la villa de Gijón, (como á capitales de sus respectivas Demarcaciones), y sucesivamente en las demás poblaciones pertenecientes á las mismas, por el orden y en los plazos que á continuación se designan y á su tiempo serán señalados por este Gobierno.

OVIEDO.—Desde el día 2 al 20 ambos inclusive, de Enero de 1902, en la Oficina del Fiel-Contraste, instalada en la escuela municipal calle del Postigo bajo.

GIJÓN.—Desde el día 2 al 22 ambos inclusive de Enero de 1902, en la Oficina del Fiel-Contraste, establecida en la planta baja de la casa número 21, en la calle de Linares Rivas.

A cuyo efecto los industriales y comerciantes de todas clases, deberán presentar durante dichos plazos y en las oficinas respectivas, los instrumentos de pesar y medir á que están obligados.

2.ª Dicha contrastación periódica anual, comprende para los efectos de este servicio, á las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan de la Administración general del Estado, de la provincia ó de los municipios. A los establecimientos industriales y de Comercio de cualquier especie, Almacenes, tiendas, ferias, mercados, puestos ambulantes etc., etc., y por último, á todas las personas que hallándose ó no incluidos en la matrícula de Comercio ó de la industria y hayan de hacer uso de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, deben someterlos á la comprobación y contrastación, como único medio de legalizar su empleo en las transacciones.

3.ª Durante el período que se fije para la comprobación y contrastación de pesas y medidas en todas las poblaciones, los Sres. Alcaldes, dispondrán que se publique y fije inmediatamente en los sitios de costumbre, el oportuno bando, para que dentro del plazo señalado concurren á la oficina de Comprobación y contrastación, todas las personas residentes en la jurisdicción municipal respectiva, que en el ejercicio de sus industrias ó profesiones, hagan uso ó estén obligados á usar pesas, medidas é instrumentos de pesar y medir, facilitarán al Fiel-contraste ó á sus Ayudantes, local decoroso y mueblaje para la oficina de comprobación, las colecciones tipos de pesas y medidas del Ayuntamiento, una relación detallada de los Comercios é industrias que existen en su término municipal, y Agentes de la Alcaldía que les auxilien para el mejor desempeño de su cometido.

Recomiendo á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, presten á los señores Fieles-Contrastes de pesas y medidas de esta provincia, y á sus ayudantes los auxilios que reclamen para el mejor desempeño de las funciones propias de su cargo.

Lo que he dispuesto se haga público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Sres. Alcaldes, recomendándoles el más exacto cumplimiento en hacer saber á sus administrados las anteriores prevenciones, y la necesidad de dedicar á la policía de pesas y medidas el celo que reclama su reconocida importancia.

Oviedo 16 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador, José Sanmartín.
R. al núm. 2.047

Comisión mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Reemplazo de 1901

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y el Real decreto de 6 del corriente, esta Comisión ha procedido á la designación de los cupos entre los Ayuntamientos de la provincia, que constituyen las dos zonas de Reclutamiento, ofreciendo el resultado siguiente:

Zona de Oviedo

La relación entre los 631 soldados que corresponden de cupo á esta zona y los 1.513 mozos declarados soldados del año corriente y revisiones de los anteriores hasta el 12 de Noviembre último, es de 0,4170; y como la suma de los enteros da 603 y la de las décimas es 208, se han adicionada 22 décimas á los 22 Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante habiendo correspondido ser incrementados en una décima, Avilés, Candamo, Cangas de Tineo, Coaña, Cudillero, Gozón, Ibias, Illano, Morcin, Muros, Pesoz, Pravia, Regueras, Ribera de Arriba, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Somiedo, Soto del Barco, Taramundi, Villayón y Yernes y Tameza, con lo que resultan 608 enteros y 230 décimas.

Verificado el sorteo de éstas entre los Ayuntamientos que las tienen, previo el anuncio prescrito en el art. 162 y con sujeción á lo dispuesto en el 157 y siguientes de la precitada ley, ha correspondido la adición de un soldado á Cudillero, Boal, Avilés, Illano, Taramundi, Villayón, Proaza, Regueras, Soto del Barco, Tineo, El Franco, Grado, Llanera, Valdés, Grandas de Salime, Coaña, Leitariagos, Pravia, Candamo, Teverga, Somiedo, San Tirso de Abres y Santo Adriano, con cuya operación resultan determinados los cupos de los Ayuntamientos de dicha zona, siendo la suma total, los 631 soldados que á

la misma corresponden, según aparece del cuadro que á continuación se inserta.

Zona de Gijón

La razón entre los 530 soldados que corresponden á esta zona y los 1.272 mozos declarados soldados hasta el 12 de Noviembre último, procedentes del reemplazo de 1901 y de revisiones de años anteriores, es de 0,4166: la suma de los enteros es 512, y la de las décimas 160, y como faltan 20 décimas procedentes de las fracciones de órdenes inferiores despreciadas, se ha adicionado una décima á cada uno de los Ayuntamientos que resultaron con mayor fracción sobrante desde la mayor de 996 diezmilésimas á la de 494, habiendo correspondido dicho aumento á Aller, Amieva, Bimenes, Cabrales, Cabranes, Cangas de Onís, Carreño, Langreo, Lena, Mieres, Nava, Onís, Parres, Quirós, Ribadesella, Sariego, Sobrescobio, Valle alto de Peñamellera y Villaviciosa, y como hubieran quedado Noreña y Ponga con igual fracción de 494 para la última décima, se ha efectuado el debido sorteo entre los mismos, siendo adjudicada la décima á Noreña por resultado de la suerte, con cuyas operaciones suman los enteros 514 y las décimas 160.

Habiéndose verificado el sorteo de las décimas, previas las combinaciones legales entre los Ayuntamientos que las tienen, ha correspondido el aumento de un soldado á cada uno de los concejos de Riosa, Valle bajo de Peñamellera, Cabrales, Noreña, Ponga, Carreño, Valle alto de Peñamellera, Aller, Caravia, Cabranes, Cangas de Onís, Nava, San Martín del Ray, Sariego, Mieres y Ribadesella, quedando determinados los cupos, cuya suma de 530 es el asignado á esta zona, según resulta del respectivo estado que se inserta.

Oviedo 14 de Diciembre de 1901.
—El Gobernador-Presidente, José Sanmartín.—P. A. de la C. M. de R., el Secretario, Ignacio España.
R. al núm. 2.054

Zona de Reclutamiento de Oviedo

Reemplazo de 1901

Repartimiento de los 631 soldados que corresponden de cupo a la Zona de Oviedo p orporcionalmente a los 1.513 mozos declarados soldados.

AYUNTAMIENTOS	Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diez milésimas	Adición de 22 décimas a los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo de décimas	Cupo total
1 Allande.	49	20	4	330		20	4		20
2 Avilés.	51	21	2	670		21	3	1	22
3 Boal.	14	5	8	380		5	8	1	6
4 Candamo.	39	16	2	630	1	16	3	1	17
5 Cangas de Tineo.	97	40	4	490	1	40	5		40
6 Castrillón.	25	10	4	250		10	4		10
7 Castropol.	12	5	»	40		5	»		5
8 Coaña.	9	3	7	530	1	3	8	1	4
9 Corvera.	20	8	3	400		8	3		8
10 Cudillero.	29	12	»	930	1	12	1	1	13
11 Degaña.	8	3	3	360		3	3		3
12 El Franco.	18	7	5	60		7	5	1	8
13 Gozón.	28	11	6	760	1	11	7		11
14 Grado.	102	42	5	340		42	5	1	43
15 Grandas de Salime.	26	10	8	420		10	8	1	11
16 Ibias.	29	12	»	930	1	12	1		12
17 Illano.	4	1	6	680	1	1	7	1	2
18 Illas.	12	5	»	40		5	»		5
19 Leitariegos.	2	»	8	340		»	8	1	1
20 Llanera.	42	17	5	140		17	5	1	18
21 Miranda,	42	17	5	140		17	5		17
22 Morcin.	17	7	»	890	1	7	1		7
23 Muros.	5	2	»	850	1	2	1		2
24 Navia.	14	5	8	380		5	8		5
25 Oviedo.	191	79	6	470		79	6		79
26 Pesoz.	4	1	6	680	1	1	7		1
27 Pravia.	38	13	7	610	1	13	8	1	14
28 Proaza.	13	5	4	210		5	4	1	6
29 Regueras.	35	14	5	950	1	14	6	1	15
30 Ribera de Arriba.	15	6	2	550	1	6	3		6
31 Salas.	67	27	9	390		27	9		27
32 San Martin de Oscos.	6	2	5	20		2	5		2
33 Santa Eulalia de Oscos.	10	4	1	700	1	4	2		4
34 San Tirso de Abres.	9	3	7	530	1	3	8	1	4
35 Santo Adriano.	9	3	7	530	1	3	8	1	4
36 Somiedo.	21	8	7	570	1	8	8	1	9
37 Soto del Barco.	11	4	5	870	1	4	6	1	5
38 Tapia.	6	2	5	20		2	5		2
39 Taramundi.	15	6	2	550	1	6	3	1	7
40 Teverga.	14	5	8	380		5	8	1	6
41 Tineo.	138	57	5	460		57	5	1	58
42 Valdés.	153	63	8	10		63	8	1	64
43 Vega de Ribadeo.	25	10	4	250		10	4		10
44 Villanueva de Oscos.	13	5	4	210		5	4		5
45 Villayón.	28	11	6	760	1	11	7	1	12
46 Yernes y Tameza.	3	1	2	510	1	1	3		1
TOTALES.....	1.513	608	208		22	608	230	23	631

Zona de Oviedo

Combinaciones y sorteo de décimas entre los Ayuntamientos que las tienen

Combinaciones	Ayuntamientos	Décima con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos a que corresponden los soldados	Combinaciones	Ayuntamientos	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos a que corresponden los soldados
1. ^a	Salas.	9	5-8-2-9-10-4-3-7-6	1	Cudillero.	11. ^a	El Franco.	5	8-1-3-10-7	1	El Franco.
	Cudillero.	1	1				Tapia.	5	5-2-4-6-9		
2. ^a	Boal.	8	9-6-10-7-3-1-4-2	1	Boal.	12. ^a	Grado.	5	10-7-5-9-1	1	Grado.
	Sta. Eul. ^a de Oscos	2	5-8				S. de Martin ^o Oscos	5	4-2-8-3-6		
3. ^a	Gozón.	7	4-8-9-5-3-2-10	1	Avilés.	13. ^a	Llanera.	5	1-7-4-2-8	1	Llanera.
	Avilés.	3	1-7-6				Miranda.	5	10-5-3-9-6		
4. ^a	Illano.	7	9-6-10-5-1-8-2	1	Illano.	14. ^a	Valdés.	8	13-14-5-9-12-1-3-7	1	Valdés
	Degaña.	3	7-4-3				Grandas de Salime	8	18-11-20-8-2-4-6-19	1	G. de Salime
5. ^a	Pesoz.	7	9-7-8-10-6-4-3	1	Taramundi.	15. ^a	Vega de Ribadeo.	4	15-17-16-10		
	Taramundi.	3	2-1-5				Coaña.	8	2-4-9-5-6-11-13-15	1	Coaña.
6. ^a	Villayón.	7	10-1-5-6-9-4-3	1	Villayón.	16. ^a	Leitariegos.	8	8-20-16-12-1-10-14-19	1	Leitariegos.
	Yernes y Tameza.	3	8-7-2				Villan. de Oscos.	4	18-17-3-7		
7. ^a	Oviedo.	6	2-7-4-3-10-6	1	Proaza.	17. ^a	Navia.	8	8-15-12-20-4-6-19-16		
	Proaza.	4	3-1-5-9				Pravia.	8	2-1-5-10-15-9-18-17	1	Pravia.
8. ^a	Regueras.	6	3-8-1-4-10-7	1	Regueras.	18. ^a	Candamo.	3	14-3-7	1	Candamo.
	Castrillón.	4	5-9-2-6				Muros.	1	13		
9. ^a	Soto del Barco.	6	9-5-2-10-7-1	1	Soto del Barco.		Teverga.	8	8-1-10-20-17-7-5-9	1	Teverga.
	Allande.	4	8-3-4-6				Somiedo.	8	2-19-13-18-6-7-15-14	1	Somiedo.
10. ^a	Cangas de Tineo.	5	7-9-2-3-6	1	Tineo.		Corvera.	3	4-12-2		
	Tineo.	5	5-8-4-1-10				Morcin.	1	11		
							S. Tirso de Abres.	8	1-17-12-20-3-10-13-16	1	S. T. de Abres
							Santo Adriano.	8	2-6-8-5-19-4-11-14	1	Santo Adriano.
							Ribera de Arriba.	3	7-15-9		
							Ibias.	1	18		

Zona de Reclutamiento de Gijón

Reemplazo de 1901

REPARTIMIENTO de los 530 soldados que corresponden de cupo á la zona de Gijón proporcionalmente á los 1.272 mozos declarados soldados.

AYUNTAMIENTOS		Número de soldados declarados	Enteros	Décimas	Diezmilésimas	Adición de 20 décimas á los de mayor fracción sobrante	Enteros	Décimas con que jugaron	Resultado del sorteo de décimas	CUPO TOTAL
1	Aller.	71	29	5	786	1	29	6		30
2	Amieva.	11	4	5	826	1	4	6		4
3	Bimenes.	6	2	4	996	1	2	5		2
4	Cabrales.	22	9	1	652	1	9	2	1	10
5	Cabranes.	11	4	5	826	1	4	6	1	5
6	Cangas de Onis.	35	14	5	810	1	14	6	1	15
7	Caravia.	1	>	4	166		>	4	1	1
8	Carreño.	40	16	6	640	1	16	7	1	17
9	Caso.	13	5	4	158		5	4		5
10	Colunga.	25	10	4	150		10	4		10
11	Gijón.	241	100	4	6		100	4		100
12	Langreo.	96	39	9	936	1	40	>		40
13	Laviana.	38	15	8	308		15	8		15
14	Lena	59	24	5	794	1	24	6		24
15	Llanes.	56	23	3	296		23	3		23
16	Mieres.	107	44	5	762	1	44	6	1	45
17	Nava.	30	12	4	980	1	12	5	1	13
18	Noreña.	9	3	7	494	1	3	8	1	4
19	Onis.	4	1	6	664	1	1	7		1
20	Parres.	29	12	>	814	1	12	1		12
21	Piloña.	51	21	2	466		21	2		21
22	Ponga.	9	3	7	494		3	7	1	4
23	Quirós.	22	9	1	552	1	9	2		9
24	Riosa.	7	2	9	162		2	9	1	3
25	Ribadedeva.	8	3	3	328		3	3		3
26	Ribadesella.	18	7	4	988	1	7	5	1	8
27	San Martin del Rey.	33	13	7	478		13	7	1	14
28	Sariego.	16	6	6	656	1	6	7	1	7
29	Siero.	105	43	7	430		43	7		43
30	Sobrescobio.	5	2	>	830	1	2	1		2
31	Valle alto de Peñamellera.	3	1	2	498	1	1	3	1	2
32	Valle bajo de Peñamellera.	7	2	9	162		2	9	1	3
33	Villaviciosa.	84	34	9	944	1	35	>		35
TOTALES.....		1.272	512	160		20	514	160	16	530

Zona de Gijón

Combinaciones y sorteo de 160 décimas entre los Ayuntamientos que las tienen para completar 16 soldados

Combinaciones	AYUNTAMIENTOS	Décimas con que juegan	Resultado del sorteo	Soldados	Ayuntamientos á que corresponden los soldados
1.ª	Riosa. Sobrescobio.	9 1	8-6-5-1-3-9-4-2-10 7	1	Riosa.
2.ª	Valle bajo de Peñamellera. Parres.	9 1	3-2--1-5-9-10-8-6-4 7	1	Valle bajo de Peñamellera.
3.ª	Laviana. Cabrales.	8 2	5-6-9-10-4-2-7-8 3-1	1	Cabrales.
4.ª	Noreña. Piloña.	8 2	1-7-8-5-3-4-6-10 9-2	1	Noreña.
5.ª	Ponga. Llanes.	7 3	3-6-1-8-10-5-3 9-4-7	1	Ponga.
6.ª	Carreño. Ribadedeva.	7 3	1-9-5-4-3-8-7 6-10-2	1	Carreño.
7.ª	Onis. Valle alto de Peñamellera.	7 3	7-6-4-8-10-5-3 9-2-1	1	Valle alto de Peñamellera.
8.ª	Aller. Caso.	6 4	2-10-7-9-3-1 5-4-6-8	1	Aller.
9.ª	Amieva. Caravia.	6 4	3-9-8-4-5-3 7-6-10-1	1	Caravia.
10.ª	Cabranes. Gijón.	6 4	4-3-10-1-8-2 9-5-6-7	1	Cabranes.
11.ª	Cangas de Onis. Colunga.	6 4	9-8-6-4-3-1 2-5-7-10	1	Cangas de Onis.
12.ª	Bimenes. Nava.	5 5	7-2-5-8-10 9-4-3-6-1	1	Nava.
13.ª	San Martin del Rey. Sariego. Lena.	7 7 6	7-10-3-4-8-1-18 19-16-6-20-12-2-13 11-14-5-17-9-15	1 1	San Martin del Rey. Sariego.
14.ª	Siero. Mieres. Ribadesella. Quirós.	7 6 5 2	5-12-19-14-7-9-6 8-10-18-1-15-4 13-2-16-20-11 3-17	1 1	Mieres. Ribadesella.

Minas
D. José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Demétrio Fernández Luanco, vecino de Prendes, Carreña, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Flora y Carolina», sita en la parroquia de Illas, concejo de Illas. Lindante al N. con Llanos de Abajo, al S. con el monte llamado Carbayo Grande, Fuente de Caparín y Cotariello, al E. Barrio del Pedregal y al O. Los Pontones y Ballina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la esquina Norte de la casa de José González Suárez, de Tabormeda, Llanos de Arriba, desde donde se medirán 200 metros en dirección E. y se colocará la primera estaca, de primera a segunda dirección N. se medirán 300 metros, de segunda a tercera O. 400, de tercera a cuarta S. 300, de cuarta a punto de partida E. se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.072.

Que D. José Osoro, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 2.810 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Faustina», sita en las parroquias de Vallés y otros, concejo de Cabrales y Villaviciosa. Lindante a todos rumbos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el vértice del ángulo más al O. del registro denominado «Pintueles» solicitado con esta fecha por el que suscribe fijando la primera estaca, de primera a segunda dirección SO. verdadero, se medirán 1.500 metros, de segunda a tercera NO. 3.000, de tercera a cuarta NE. 1.300, de cuarta a quinta NO. 3.000, de quinta a sexta NE. 2.700, de sexta a séptima SO. 4.000, de séptima a octava NE. 4.000, de octava a novena SE. 2.000, de novena a primera dirección SO verdadero se medirán 6.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 2.810 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.055.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 12 de Diciembre de 1901.—José Sanmartín.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Dionisio Conde y Sierra, Juez de primera Instancia en comisión del partido de Tineo.

Hago saber: Que para hacer efectiva, la cantidad de mil quinientas pesetas de principal, réditos y costas que a D.^a Rufina Herías y Arias vecina del Abaniella, en Allande adeuda D.^a Maria Rodriguez, de la misma vecindad, se embargaron a esta y se hallan tasadas las fincas siguientes sin deducir las cargas que pesan sobre las mismas:

1.^a El prado llamado de la Losa, regadio, de segunda clase, cabida cinco áreas noventa y cuatro centiáreas; linda al Norte prado de Fernando Miranda, al Sur prado de José Alvarez y Pico, de Abaniella, Este más del Alvarez y Oeste prado del Miranda: en doscientas pesetas.

2.^a El prado llamado del Pleito, regadio, de tercera clase; cabida doce áreas noventa y seis centiáreas; linda al Norte y Oeste camino, al Sur inculco de los vecinos de Villa Verde y al Este prado de Laura Pintado: en trescientas pesetas.

3.^a El prado llamado del Pico ó del Rio, regadio, de tercera clase, cabida nueve áreas diez y ocho centiáreas, linda al Norte el rio de Merina, Sur castaño de Joaquín Miranda. Este otro de Antonio Llano, y Oeste otro de la Maria Rodriguez: en ciento setenta y cinco pesetas.

4.^a La tierra de Sub-la-Villa, cabida seis áreas cuatro centiáreas, de segunda clase, linda al Norte mas de Joaquín Miranda, Sur mas de José Fernández, Este mas de Javier García y Oeste más de Antonio Llano: en doscientas sesenta pesetas.

5.^a Otra llamada Llodreiro de Arriba, cabida siete áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda al Norte más de Joaquín Miranda, Sur y Oeste tierra y prado de Antonio Llano, y al Este otra de Manuel Ema, en sesenta pesetas.

6.^a Otra tierra llamada Sub-las Huertas, de tercera clase, cabida siete áreas cinco centiáreas linda al Norte otra de Isidro Miranda, Sur más de Manuel Ema, Este camino peón, y Oeste tierra de Teresa García, en cien pesetas.

7.^a La casa de habitación llamada Soriega con su corrada ó antojana y tendejón, que linda por su frente con dicha corrada y camino, espalda prado de los ejecutados, derecha camino y casa de Manuel Sol y Joaquina García, ó izquierda casa de Justo García; consta de cuadra y principal, cubierta de teja y losa, cabida con la corrada dos áreas quince centiáreas, en quinientas pesetas.

8.^a La panera con susolar ó cuadra, sobre ocho piés, cubierta de teja, que linda al Norte la casa deslindada y servicio de la misma, Sur huerto de los ejecutados, Este era de majar de Clara Sol, y otros, y Oeste prado de la misma procedencia, de treinta y cuatro centiáreas de cabida, en cuatrocientas diez pesetas.

9.^a El huerto de verduras de Junto á casa, de segunda clase, linda al Norte era de majar de Clara Sol y otros, Sur prados de esta procedencia, Este tierra de Joaquín Gar-

cía y Oeste panera descrita de los ejecutados, cabida dos áreas cuarenta centiáreas en ciento veinticinco pesetas.

10. El prado y huerto de Junto á casa, de primera clase; linda al Norte huerto y panera de la misma procedencia, Sur camino, Este tierras de Javier García del Valle y otros, y Oeste camino y casa de los ejecutados: cabida ocho áreas noventa y nueve centiáreas; en cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

11. El prado llamado de Boruco, de segunda y tercera clase, regadio, de nueve áreas sesenta centiáreas; linda Norte terreno inculco de Abaniella, y prado de Manuel Ema, Sur castaño de varios vecinos de Abaniella, Este prado de Javier García del Valle, y Oeste prado de Francisco Fuertes, en quinientas treinta pesetas.

12. La huerta del Penón, de tercera clase, linda Norte tierra de Francisco Fuertes, Sur prado de Manuel Ema, Este otro de Javier García del Valle, Antonio Llano y otros y Oeste otra de José Fernández y Justo Rodríguez: cabida veinticinco áreas veinte centiáreas; en cuatrocientas veinticinco pesetas.

En providencia del día dos del corriente, se acordó sacar los bienes de critos á pública subasta para la que se señaló el día diez de Enero próximo á las once de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la cual se verificará sin suplir la falta de títulos de propiedad que se subsanará después, conforme al artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, respecto á las fincas que se hallan inscriptas con las demás advertencias que determinan los artículos mil cuatrocientos noventa y siete, mil quinientos y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que llegue á conocimiento del público es el presente.

Dado en Tineo á 9 de Diciembre de 1901.—Dionisio Conde.—Por su mandado, Maximino Castañón. R. al núm. 753.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Atter.—En poder del Alcalde de barrio de Boó, Atter, se haya depositada una yegua de las señas siguientes:

Color castaño rojo, careta, cola recortada, coja, con una marca en una pata de atrás que figura una G., calzada de tres patas, alzada pequeña.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla previo pago de gastos y daños causados, en el plazo de 15 días y trascurrido este se procederá á subastarla.

Cabañaquinta 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Cándido Suárez.

Proaza.—En una finca de la propiedad de D. Joaquín Fernández, vecino de Caranga, fué encontrado, haciendo daños un macho cabrío de dueño desconocido y de las señas siguientes: color bermejo, edad de 2 á 3 años, astas empicadas, tiene dos manchas blancas pequeñas.

Lo que se anuncia al público, para que en el término de 8 días se

presente su dueño á recogerlo, previo pago de los gastos ocasionados.

Proaza 2 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Natalio Nieto.

CONCURSOS

Compañía General de Productos Químicos del Aboño GIJON

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha tenido á bien disponer se abran dos concursos públicos, por término de treinta días á contar desde la fecha del presente anuncio, para la ejecución:

1.^o Del movimiento de tierras; y

2.^o De las obras de fábrica y otras accesorias necesarias para la construcción de la fábrica de productos químicos que esta compañía proyecta establecer en el margen del rio Aboño, concejo de Carrió, término de Gijón, provincia de Oviedo.

Como la magnitud de las obras puede ser objeto de ampliaciones durante el curso de ejecución de las mismas, se hace saber para que los que deseen tomar parte en el concurso puedan encontrar una base de proposición por unidad, que las dos clases más importantes de trabajos á realizar estarían comprendidos próximamente entre:

(1) 150.000 á 200.000 m³ de desmonte para terraplenar.

(2) 10.000 á 15.000 m³ de mampostería de todas clases para fundaciones y elevaciones.

Aparte de las obras accesorias de ladrillo, careado, enlucidos, alcanfarillados, portería, herrajes etc. etc.

Los que deseen tomar parte en los referidos concursos presentarán sus proposiciones en pliego cerrado dirigidas al Sr. Director Gerente de la Compañía General de Productos Químicos del Aboño, Gijón, dentro del plazo marcado.

En las proposiciones deberá marcarse, además del precio por cada unidad, de obra, el tiempo máximo dentro del cual se comprometen á llevar á término la ejecución de los trabajos, debiendo depositar previamente en la caja de esta Sociedad, la cantidad de 10.000 pesetas, como depósito provisional para cada concurso, cuya cantidad les será devuelta caso de no serles adjudicada la obra.

Las condiciones generales, planos de terrenos y edificios y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de la Compañía, calle de Santa Lucía núm. 2, piso segundo, todos los días de once á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

La Compañía se reserva el derecho de admitir en ambos concursos la proposición que más conveniente le parezca ó desecharlas todas, si así lo creyese oportuno.

Gijón 10 de Diciembre de 1901.—El Director Gerente, A. E. Bourcond. 5-8